

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ

Edicto publicación aprobación definitiva

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 9 de junio de 2022 aprobó inicialmente el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario número 2/2022.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida presupuestaria	Importe	Fuente de financiación
1532-609	18900	870

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida presupuestaria	Importe	Fuente de financiación
165-221	8000	870
338-221	3000	870
920-221	8000	870
171-619	12000	870
<i>Total</i>		<i>49.900 €</i>

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bretó, 26 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202156

